

4 de marzo de 2004

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 39/04 (AMR 51/022/2004, del 4 de febrero de 2004) – Pena de muerte / preocupación jurídica**EE. UU. (Texas) Edward Brian Capetillo, latino, de 26 años**

El 2 de marzo de 2004, Edward Capetillo recibió una suspensión de la ejecución, prevista inicialmente en Texas para el 30 de marzo. Edward Capetillo fue condenado a muerte en 1996 por el asesinato de Kimberly Williamson, cometido en 1995. Tenía 17 años en el momento del delito. Un principio inequívoco y fundamental del derecho internacional prohíbe el uso de la pena de muerte contra menores, es decir, contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito.

El 26 de enero de 2004, en la causa *Simmons contra Roper*, la Corte Suprema accedió a revisar su decisión de 1989 de *Stanford contra Kentucky*, en la que resolvió que podía ejecutarse a personas que tuvieran 16 o 17 años en el momento del delito. El abogado de Edward Capetillo presentó una moción ante un tribunal de primera instancia de Texas para que se suspendiera la ejecución en espera de la resolución de la Corte Suprema sobre esta cuestión, resolución que se espera para 2005. Sin embargo, el 29 de enero el juez rechazó la moción. La defensa apeló entonces ante la Corte Suprema de Estados Unidos, que concedió la suspensión.

Las autoridades de Texas habían manifestado su intención de seguir adelante con las ejecuciones de menores a pesar de la revisión pendiente de la Corte Suprema, y habían fijado, para antes de que termine junio, la ejecución de cinco personas que tenían 17 años en el momento del delito: Edward Capetillo (30 de marzo), Anzel Jones (29 de abril), Efrain Perez (23 de junio), Raul Villarreal (24 de junio) y Mauro Barraza (29 de junio). La Corte Suprema de Estados Unidos ha suspendido las ejecuciones de Edward Capetillo y Anzel Jones. Las otras tres siguen aún fijadas.

En las últimas semanas también ha habido otras novedades positivas sobre este aspecto de la pena de muerte. Las dos cámaras de los órganos legislativos de Wyoming y Dakota del Sur han aprobado sendos proyectos de ley que elevan a 18 años en el momento del delito la edad mínima para poder ser condenado a muerte. El 3 de marzo, el gobernador de Wyoming, Dave Freudenthal, y el gobernador de Dakota del Sur, Mike Rounds, firmaron la entrada en vigor de estos proyectos de ley. Además, el Senado de Nuevo Hampshire aprobó el 19 de febrero un proyecto de ley de este tipo, que será examinado por la Cámara de Representantes en un futuro próximo.

En 2002, la Corte Suprema de Estados Unidos prohibió la ejecución de personas con retraso mental. Esta decisión, en la causa *Atkins contra Virginia*, anuló otra decisión de 1989, de la causa *Penry contra Lynaugh*, en la que se resolvía que no existía un consenso nacional contra estas ejecuciones. En la causa *Atkins*, la Corte Suprema examinó principalmente el número de estados que prohibían la ejecución de personas con retraso mental, y concluyó que había emergido un "consenso nacional" desde la causa *Penry*. También observó que "dentro de la comunidad mundial, la imposición de la pena de muerte para delitos cometidos por delincuentes con retraso mental se desaprueba de forma abrumadoramente mayoritaria". La Corte Suprema estudió entonces la cuestión de la pena de muerte y de los delincuentes con retraso mental, y la opinión mayoritaria manifestó lo siguiente: "Nuestra evaluación independiente de la cuestión revela que no hay motivo para discrepar de la decisión de las cámaras legislativas que recientemente han abordado el asunto y han concluido que la muerte no es un castigo adecuado para un delincuente con retraso mental". La Corte Suprema resolvió, por seis votos contra tres, que el uso de la pena de muerte contra personas con retraso mental era inconstitucional.

En el momento de tomarse la decisión sobre la causa *Atkins*, 18 estados que mantienen la pena de muerte la habían abolido para personas con retraso mental. Hoy día, con la abolición de Dakota del Sur y Wyoming, ya son 19 los estados que mantienen la pena de muerte y que prohíben esta pena para personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. Habida cuenta de que hay 12 estados que no aplican la pena de muerte contra ninguna persona, esto significa que, actualmente, 31 de los 50 estados del país no utilizan la pena de muerte contra menores.

En 2002, Amnistía Internacional publicó un informe de 100 páginas en el que manifestaba que la Corte Suprema debía revisar su decisión de 1989 de *Stanford contra Kentucky*. La organización alegaba que, si la Corte Suprema aplicaba su razonamiento de la causa *Atkins* a la cuestión de la ejecución de menores, y si realmente tenía intención de ser un árbitro coherente de la Constitución estadounidense, sus jueces debían prohibir también esta práctica (véase *USA: Indecent and internationally illegal: The death penalty against child offenders*, AMR 51/143/2002, de septiembre de 2002 <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511432002>). En octubre de 2002, cuatro de los nueve jueces de la Corte Suprema discreparon de la negativa de la Corte a revisar su decisión de *Stanford* a la luz de la decisión de *Atkins*, afirmando que la ejecución de menores era una "reliquia del pasado" y una "práctica vergonzosa".

Los recientes acontecimientos de Nuevo Hampshire, Wyoming y Dakota del Sur dan prueba adicional de la existencia de un "consenso nacional" contra la ejecución de menores, que se suma al claro consenso internacional en contra de este tipo de ejecuciones.

Si desean información general sobre el trabajo de la Red de Acción Urgente contra este aspecto de la pena de muerte, consulten: *Urgent Action In Focus. USA: Appeal-writers campaign against the injustice of death row*, ACT 60/003/2004, de febrero de 2004, <http://web.amnesty.org/library/index/ENGA600032004>.

No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. La abogada de Edward Capetillo ha pedido que transmitamos su agradecimiento a todos los que enviaron llamamientos.